



Ayuntamiento de La Algaba

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HACE SABER: Que con fecha 04 de Diciembre, se dictó la Resolución de Alcaldía número 2025-2614, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Debiendo ausentarse del término municipal este Alcalde por motivos personales, entre los días 12 al 28 de Diciembre de 2025, ambos incluidos, se precisa que las funciones del cargo sean asumidas por un Teniente de Alcalde y por el orden de nombramiento.

Visto el Decreto de esta Alcaldía número 1333/2023, de 20 de junio, por el que se designa de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos. Considerando que por la indicada Resolución fue nombrado Primer Teniente de Alcalde D. José Manuel Gutiérrez Retamino.

*En consecuencia, al amparo de las facultades que me confieren el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente **HE RESUELTO:***

PRIMERO.- Disponer que durante mi ausencia en el periodo comprendido entre los días 12 al 28 de Diciembre de 2025, ambos incluidos, se haga cargo de las correspondientes funciones el primer Teniente de Alcalde, Don José Manuel Gutiérrez Retamino, en los términos que prevé el artículo 47 del ROF, quedando por tanto como Alcalde Accidental.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del ROF el presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha.

TERCERO.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, el presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo notificarse al Teniente de Alcalde sujeto a la delegación en el mismo contenida.”

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Algaba, a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO (1 de 1)
Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba
Fecha Firma: 04/12/2025
HASH: b32e04150baad8b1e40bdc8f2e8147d

Cód. Validación: 9WLP55Y60USLXVYASKE6MHMD
Verificación: <https://laalgaba.sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

